

VILLACONEJOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 30 de octubre de 2009, se exponen al público las cuentas generales correspondientes a los ejercicios 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villaconejos, a 30 de octubre de 2009.—El alcalde, A. Lope Benavente de Blas.

(03/37.385/09)

VILLAMANTA

URBANISMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2009, entre otros asuntos, ha aprobado inicialmente la modificación puntual de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio, donde se modifica la altura de cerramiento de parcela en suelo urbano, fijando la misma en 220 centímetros en todas las zonas de la ordenanza, según los términos del informe propuesto emitido por el arquitecto asesor de este Ayuntamiento, con NRE 2.583, de 30 de julio de 2009.

Lo que se expone al público por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un periódico de los de mayor circulación en la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento (www.villamanta.es), para que en la Secretaría del Ayuntamiento se pueda examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones pertinentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En Villamanta, a 5 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Dorado del Álamo.

(03/37.550/09)

VILLAMANTA

URBANISMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2009, entre otros asuntos, ha aprobado inicialmente la modificación puntual de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio, dentro del ámbito de la Ordenanza 01, "Casco Antiguo", referida a permitir el uso vividero en la edificación bajo cubierta, según los términos del informe propuesto emitido por el arquitecto asesor de este Ayuntamiento, con NRE 2.584, de 30 de julio de 2009.

Lo que se expone al público por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un periódico de los de mayor circulación en la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento (www.villamanta.es), para que en la Secretaría del Ayuntamiento se pueda examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones pertinentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En Villamanta, a 5 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Dorado del Álamo.

(03/37.551/09)

VILLAMANTILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Villamantilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por

la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamantilla, a 6 de noviembre de 2009.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/37.684/09)

VILLAMANTILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Villamantilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamantilla, a 6 de noviembre de 2009.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/37.683/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Luis M. Partida Brunete, alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Madrid).

Hace saber: Que el plazo para el pago en período voluntario de la tasa por recogida de basuras (solo actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios), correspondiente al ejercicio 2009, será del 1 de diciembre de 2009 al 1 de febrero de 2010).

Los contribuyentes afectos al mismo podrán realizar el pago de sus cuotas tributarias en la recaudación municipal, conforme se detalla al final del presente bando.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntaria sin haber satisfecho la deuda determinará conforme al artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de dicha Ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Días de cobro:

— Oficina de Recaudación Municipal: plaza de España, número 1 (Casa Consistorial), teléfono 918 117 305.

De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

— Domiciliaciones: los recibos domiciliados se pasarán al cobro el día 1 de febrero de 2010.